



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00303772- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2026-00303772- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Fernanda Juárez, Legajo N° 80.429, solicita la certificación de la aprobación de la ayudantía alumna -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2025 de la estudiante Lola Casado, DNI 46.591.737, en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica -Cátedra B-.

Y CONSIDERANDO:

Que Lola Casado, DNI 46.591.737, ha sido aceptada como Ayudante Alumna en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica -Cátedra B- según la RD-2025-405-E-UNC-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnas vigente.

Que por IF-2026-00303823-UNC-ME#FCC se incorpora el informe favorable de la Profesora Fernanda Juárez, docente de la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica -Cátedra B- respecto del desempeño de la estudiante Lola Casado.

Que por IF-2026-00303847-UNC-ME#FCC se agrega el trabajo final del estudiante Lola Casado, DNI 46.591.737.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2200, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem-.

Que la supervisión de la Ayudante Alumna estuvo a cargo de la Profesora Fernanda Juárez, legajo N° 80.429 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía alumna -ad Honorem- realizada por la estudiante Lola Casado, DNI 46.591.737, en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica -Cátedra B- de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor de la Ayudante Alumna a la Prof. Fernanda Juárez, Legajo N° 80.429, quien estuvo a cargo de la alumna Casado, en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a les interesades. Oportunamente, archivar.